



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

**3853**

***Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares del 4 de febrero de 2013 por la cual se deniegan ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad y ayudas a la conciliación dirigidas prioritariamente a trabajadores desocupados de la convocatoria de 16 de mayo de 2011***

#### Hechos

1. Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de una acción formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte y/o de becas para personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, en el marco de la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 16 de mayo de 2011 (BOIB nº. 73, de 19 de mayo).
2. Una vez examinadas estas solicitudes se ha considerado que tienen que ser objeto de denegación por los motivos que se exponen en el anexo I de esta Resolución.

#### Fundamentos de derecho

1. El Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB) fue creado mediante la Ley 7/2000, de 15 de junio (BOIB nº. 80, de 29 de junio), modificada por la Ley 8/2004, de 23 de diciembre (BOIB nº. 186, de 30 de diciembre), y para la Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2010 (BOIB nº. 189, de 29 de diciembre). La finalidad del SOIB es planificar, gestionar y coordinar las políticas de ocupación, con funciones concretas de informar, orientar e interceder en el mercado laboral, así como de fomentar la ocupación en todas las vertientes y de desarrollar la formación profesional para la ocupación.
2. De acuerdo con los apartados *g* e *i* del artículo 15.2 del Decreto 30/2001, de 23 de febrero, de constitución y régimen jurídico del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB nº. 28, de 6 de marzo), modificado por el Decreto 9/2005, de 28 de enero (BOIB nº. 17, de 1 de febrero), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº. 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.
5. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008), por la cual se despliega el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el cual se regula el subsistema de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiarla (BOE nº. 67, de 18 de marzo de 2008).
6. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº. 9, de 17 de abril).
7. Mediante la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo y presidenta del SOIB de 16 de mayo de 2011 (BOIB núm. 73, de 19 de mayo), se convocan subvenciones para cursos dirigidos prioritariamente a trabajadores desocupados y también se convocan los alumnos de estos cursos para que presenten solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y/o solicitudes de becas cuando se trate de personas desocupadas con discapacidad y de ayudas a la conciliación. En el apartado 8 del anexo II se regulan los importes de las becas para personas con discapacidad desocupadas, de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento y de ayudas de conciliación. En el apartado 9 del mismo anexo se dispone que la resolución de concesión y denegación se tiene que publicar en el BOIB y en el tablero de edictos del SOIB.
8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la



conurrencia de una determinada situación en el perceptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

9. El Decreto ley 4/2011, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 7/2000 (BOIB nº. 119, de 6 de agosto), dispone que el SOIB queda adscrito a la consejería competente en materia de educación.

Por todo eso, dicto la siguiente

### Resolución

1. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte y/o de becas para personas con discapacidad, y/o de ayudas a la conciliación para trabajadores desocupados en el marco de la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 16 de mayo de 2011 (BOIB nº.73, de 19 de mayo), a las personas que figuran en el anexo I de esta Resolución y por los motivos que se exponen en el mismo.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Educación, Cultura y Universidades y presidente del SOIB en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber-se publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber-se publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 4 de febrero de 2013

### El consejero de Educación, Cultura y Universidades y presidente del SOIB

Rafael Àngel Bosch i Sans

Por delegación de competencias de acuerdo con la Resolución del presidente del SOIB de 28 de noviembre de 2011 - BOIB núm.180, de 1 de diciembre

### El vicepresidente del SOIB

Onofre Ferrer Riera P

### ANEXO I

AYUDAS DE TRANSPORTE DENEGADAS			
DNI/nie	SOLICITANTE	CURSO	MOTIVO
43128922N	MARIA ISABEL MONTERO ESCUDERO	121/11	ESTAR OCUPADA/DO AL INICIO DEL CURSO
X6879063Q	ELVIRA FERNANDEZ	331/11	ESTAR OCUPADA/DO AL INICIO DEL CURSO
Y0217368D	MARY NELZY BLANCO CAMACHO	710/11	ESTAR OCUPADA/DO AL INICIO DEL CURSO
Y1701721B	MADELEYNE YANET TORRES DEZA	750/11	ESTAR OCUPADA/DO AL INICIO DEL CURSO
41514237L	YOLANDA RECASENS BRUÑO	951/11	ESTAR OCUPADA/DO AL INICIO DEL CURSO





### AYUDAS DE DISCAPACIDAD DENEGADAS

DNI/nie	SOLICITANTE	CURSO	MOTIVO
46389126N	MARIA INES CLAVEL CASTRO	743/11	NO TENER EL 33% RECONOCIDO

### AYUDAS DE CONCILIACIÓN DENEGADAS

DNI/nie	SOLICITANTE	CURSO	MOTIVO
X4319140Q	CAMILO DE UVAROW ALBRECHT	613/11	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
38150763L	ENRIC VARRA GRANERO	613/11	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
36130009E	MANUEL MIGUEL ARGIBAY GONZALEZ	710/11	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
34068286L	EDUARDO ESCOBEDO IBAÑEZ	743/11	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
18233979Q	MARIA MAGDALENA GARCIA JOVER	743/11	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
76030718D	ISABEL MARIA CABALLERO ALVAREZ	750/11	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43040300D	MARIA INMACULADA CASTRO SERRA	876/11	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X6690695H	JOCELYN ANDREA CID MUÑOZ	876/11	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41506394L	ESTEFANIA A. VINENT MILLAN	945/11	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
20425346N	EMILIO ABARGUES BATALLER	974/11	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X3545205P	IKRAM BENSADDIK	974/11	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
29192469H	MARCEL MORENETE MARÍ	974/11	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41740253Z	HILARIO JANER RIUDAVETS	1115/11	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43070255H	MARÍA LUISA MORA ESTEVE	1534/11	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X8056354Y	MARCO ANTONIO ACOSTA TEJADA	1691/11	ESTAR OCUPADA/DO AL INICIO DEL CURSO

